



MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Considerando que el Acuerdo de la Mesa de las Cortes Valencianes 1284/X, de 2 de marzo, adoptado de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior, recoge las Normas reguladoras de la contabilidad y control de las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianes indicando en el apartado primero de la norma séptima que *"el control interno de las subvenciones asignadas por las Cortes Valencianes a los grupos parlamentarios será realizado por la Intervención de las Cortes Valencianes en la modalidad de control financiero."*

Considerando que la norma octava de citado texto legal atribuye a la Mesa de Les Corts Valencianes la competencia para la aprobación del Plan de control financiero de las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios debiendo, dicho Plan, establecer el alcance y las líneas fundamentales de la actividad de control a desarrollar por la Intervención de Les Corts Valencianes y, en todo caso, debe definir las principales áreas de riesgo a fiscalizar en cada ejercicio.

Considerando que se establece, como cauce formal de aprobación del Plan de control financiero, que sea la Intervención quien proponga la aprobación de éste a la Secretaría General, la cual lo elevará a la Mesa de Les Corts Valencianes para su aprobación, debiendo -en caso de ser aprobado- notificarlo a los grupos parlamentarios e incorporarlo como anexo al proyecto de presupuesto de Les Corts Valencianes correspondiente a cada ejercicio económico.

Considerado que el plan de control debe extenderse a la comprobación del destino de las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes, así como el de las aportaciones que los grupos parlamentarios realicen, con cargo a dichas subvenciones, a sus respectivos partidos políticos.

Considerando que en todo caso el plan de control debe garantizar que se verifiquen los siguientes extremos:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención.
- b) El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención.
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios, han sido financiadas con la subvención y, en particular, su adecuación al contenido de la memoria anual o al convenio celebrado entre el grupo parlamentario y el partido político.

Considerando que el pasado 26 de junio de 2023 se celebró la sesión constitutiva de la XI Legislatura creándose los nuevos grupos parlamentarios que conforman Les Corts Valencianes.

Vista la propuesta de la Intervención de la cámara de aprobación del Plan de contabilidad financiero aplicable a las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios durante el ejercicio 2025.

A la vista de los antecedentes anteriormente citados, la Mesa, en la reunión del 22 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 34.1 RCV, adopta el siguiente





ACUERDO

Primero. - Aprobar el Plan de control financiero aplicable a las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes durante el periodo de tiempo correspondiente al ejercicio 2025, con el objeto y alcance de actuaciones que se contienen en el punto tercero del presente acuerdo.

Segundo. - La Intervención de Les Corts Valencianes llevará a cabo la ejecución del mencionado plan y, a tal fin, podrá:

- a) Proponer, a través de la Secretaría General de Les Corts Valencianes y sus servicios, la colaboración que resulte precisa para dotarse de medios adecuados y suficientes que permitan llevar a buen fin sus trabajos.
- b) Dictar las instrucciones que estime convenientes para la correcta ejecución del plan.
- c) Modificar el presente Plan por alguno de los siguientes motivos:
 1. Como consecuencia de la necesidad de incluir controles específicos a requerimiento de la Mesa de Les Corts Valencianes.
 2. Para evitar duplicidades de trabajos respecto de los realizados por otras instituciones de control público.
 3. Por insuficiencia de medios u otras razones debidamente ponderadas de las que se deberá dar cuenta a la Mesa de Les Corts Valencianes a través de la Secretaría General.

Tercero. - Establecer el objeto y alcance de las actuaciones de control a realizar en los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes en los términos expresados en el siguiente cuadro:

SUJETO	ÁREA	OBJETO	ALCANCE
GASTOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO	Subvención global destinada a gastos generales	Verificar que el gasto se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables, así como a los principios de buena gestión financiera.	Comprobación de las facturas, justificantes, así como de las acreditaciones del pago de éstos.
	Subvención específica destinada a gastos de personal	Verificar que los importes destinados a gastos en las retribuciones del personal se adecuan a la normativa y procedimientos previstos	Comprobación de las nóminas mensuales y documentos de cotización y liquidación. Documentos acreditativos del pago de éstos.
	Cuando así corresponda: Subvención específica destinada a gastos extraordinarios de personal específicos para asistentes personales de Diputados/as con necesidades de tal tipo de asistencia	Verificar que los importes destinados a gastos en las retribuciones del personal se adecuan a la normativa y procedimientos previstos	Comprobación de las nóminas mensuales y documentos de cotización y liquidación. Documentos acreditativos del pago de éstos.



GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO	Análisis del cumplimiento del convenio entre el Grupo Parlamentario y el Partido Político	Verificación de las cantidades transferidas al partido político	Justificantes bancarios de la transferencia formalizada al partido político.
		Verificación de la aplicación de los importes transferidos a los objetivos fijados en el convenio y por las cantidades previamente establecidas en el mismo.	Comprobación de las facturas y justificantes, así como de las acreditaciones del pago de éstos.
			Verificación de la correcta imputación de los costes aplicables a la transferencia efectuada por el grupo parlamentario y su adecuación a los términos establecidos en el convenio

Dichas actuaciones se llevarán a cabo siguiendo técnicas de autoría y requerirán la puesta a disposición de la Intervención de Les Corts Valencianes, a través de la Secretaría General, de la cuenta justificativa de los gastos subvencionados a cada grupo parlamentario, así como todos aquellos justificantes, tanto de los gastos, como del efectivo pago de éstos, que sean requeridos por aquella.

Los grupos parlamentarios presentarán la cuenta justificativa de los cuatro trimestres del ejercicio 2025 y la liquidación final antes del 15 de febrero de 2026.

La Intervención de Les Corts Valencianes deberá formular, por cada periodo, un único informe de control financiero referido a las cuentas justificativas objeto de análisis.

Cuarto. - Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* y en el Portal de Transparencia de Les Corts Valencianes.

Palau de Les Corts Valencianes

LLANOS MASSÓ LINARES
Presidente
(Firmado digitalmente)

VÍCTOR SOLER BENEYTO
Secretario primero
(Firmado digitalmente)

III. INFORMACIÓ

A. Acords, resolucions i comunicacions dels òrgans de la cambra

Acord de la Mesa de Les Corts Valencianes número 1.773/XI, de 22 de desembre de 2025, pel qual s'aprova el pla de control financer aplicable a les subvencions assignades als grups parlamentaris de Les Corts Valencianes durant el període corresponent a l'exercici 2025. [AM 1.773/XI - 22.12.2025]

MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Atès que l'Acord de la Mesa de Les Corts Valencianes 1.284/X, de 2 de març, adoptat d'acord amb la Comissió de Govern Interior, arrecplega les Normes reguladores de la comptabilitat i el control de les subvencions assignades als grups parlamentaris de Les Corts Valencianes i indica en l'apartat primer de la norma setena que «el control intern de les subvencions assignades per Les Corts Valencianes als grups parlamentaris ha de ser realitzat per la Intervenció de Les Corts Valencianes en la modalitat de control financer».

Atès que la norma vuitena de text legal citat atribueix a la Mesa de Les Corts Valencianes la competència per a l'aprovació del pla de control financer de les subvencions assignades als grups parlamentaris; que aquest pla ha d'establir l'abast i les línies fonamentals de l'activitat de control que ha de portar a terme la Intervenció de Les Corts Valencianes, i, en tot cas, ha de definir les principals àrees de risc que s'han de fiscalitzar en cada exercici.

Atès que s'estableix, com a canal formal d'aprovació del pla de control financer, que siga la Intervenció la que propose l'aprovació d'aquest a la Secretaria General, la qual l'ha d'eleva a la Mesa de Les Corts Valencianes perquè siga aprovat, i que —en cas de ser aprovat— ha de notificar-lo als grups parlamentaris i incorporar-lo com a annex al projecte de pressupost de Les Corts Valencianes corresponent a cada exercici econòmic.

Atès que el pla de control ha d'estendre's a la comprovació de la destinació de les subvencions assignades als grups parlamentaris de Les Corts Valencianes, com també del de les aportacions que els grups parlamentaris realitzen, amb càrrec a aquestes subvencions, als seus respectius partits polítics.

Atès que en tot cas el pla de control ha de garantir que es verifiquen els aspectes següents:

- a) L'obtenció adequada i correcta de la subvenció.
- b) El compliment per part del beneficiari de les seues obligacions en la gestió i aplicació de la subvenció.
- c) La justificació adequada i correcta de la subvenció.

La realitat i la regularitat de les operacions que, d'acord amb la justificació presentada pels beneficiaris, han sigut finançades amb la subvenció i, en particular, l'adequació d'aquestes al contingut de la memòria anual o al conveni formalitzat entre el grup parlamentari i el partit polític.

Atès que el passat 26 de juny de 2023 es va realitzar la sessió constitutiva de l'XI legislatura i es van crear els nous grups parlamentaris que componen Les Corts Valencianes.

Vista la proposta de la Intervenció de la cambra d'aprovació del Pla de comptabilitat financer aplicable a les subvencions assignades als grups parlamentaris durant l'exercici 2025.

A la vista dels antecedents anteriorment esmentats, la Mesa, en la reunió de 22 de desembre de 2025, fent ús de les atribucions conferides per l'article 34.1 del Reglament de Les Corts Valencianes, adopta el següent:

ACORD

Primer. Aprovar el pla de control financer aplicable a les subvencions assignades als grups parlamentaris de Les Corts Valencianes durant el període de temps corresponent a l'exercici 2025, amb l'objecte i abast d'actuacions que es contenen en el punt tercer d'aquest acord.

Segon. La Intervenció de Les Corts Valencianes ha de dur a terme l'execució de l'esmentat pla i, amb aquesta finalitat, pot:

a) Proposar, a través de la Secretaria General de Les Corts Valencianes i els seus serveis, la col·laboració que siga necessària per a dotar-se de mitjans adequats i suficients que permeten portar a bona fi els seus treballs.

b) Dictar les instruccions que estime convenientes per a l'execució correcta del pla.

c) Modificar aquest pla per algun dels motius següents:

1. A conseqüència de la necessitat d'incloure controls específics a requeriment de la Mesa de Les Corts Valencianes.

2. Per a evitar duplicitats de treballs respecte dels realitzats per altres institucions de control públic.

3. Per insuficiència de mitjans o altres raons degudament ponderades de les quals s'ha de donar compte a la Mesa de Les Corts Valencianes a través de la Secretaria General.

Tercer. Establir l'objecte i abast de les actuacions de control a realitzar en els grups parlamentaris de Les Corts Valencianes en els termes expressats en el quadre següent:

SUBJECTE	ÀREA	OBJECTE	ABAST
Despeses del grup parlamentari	Subvenció global destinada a despeses generals	Verificar que la despesa s'ajusta a l'ordenament jurídic i als procediments aplicables, com també als principis de bona gestió financera	Comprovació de les factures, justificants, com també de les acreditacions del pagament d'aquests.
	Subvenció específica destinada a despeses de personal	Verificar que els imports destinats a despeses en les retribucions del personal s'adeqüen a la normativa i els procediments previstos	Comprovació de les nòmines mensuals i els documents de cotització i liquidació. Documents acreditatius del pagament d'aquests.
	Quan així corresponga: subvenció específica destinada a despeses extraordinàries de personal específiques per a assistents personals de diputats o diputades amb necessitats d'aquesta mena d'assistència	Verificar que els imports destinats a despeses en les retribucions del personal s'adeqüen a la normativa i els procediments previstos	Comprovació de les nòmines mensuals i els documents de cotització i liquidació. Documents acreditatius del pagament d'aquests.
Despeses del partit polític imputades a la subvenció del grup parlamentari	Anàlisi del compliment del conveni entre el grup parlamentari i el partit polític	Verificació de les quantitats transferides al partit polític	Justificants bancaris de la transferència formalitzada al partit polític.
		Verificació de l'aplicació dels imports transferits als objectius fixats en el conveni i per les quantitats prèviament establides en aquest	Comprovació de les factures i els justificants, com també de les acreditacions del pagament d'aquests.
			Verificació de la imputació correcta dels costos aplicables a la transferència efectuada pel grup parlamentari i l'adequació als termes establits en el conveni.

Aquestes actuacions es porten a terme seguint tècniques d'autoria i requereixen la posada a la disposició de la Intervenció de Les Corts Valencianes, a través de la Secretaria General, del compte justificatiu de les despeses subvencionades a cada grup parlamentari, com també dels justificants, tant de les despeses com del pagament efectiu d'aquestes, que siguen requerits per aquesta.

Els grups parlamentaris han de presentar el compte justificatiu dels quatre trimestres de l'exercici 2025 i la liquidació final abans del 15 de febrer de 2026.

La Intervenció de Les Corts Valencianes ha de formular, per cada període, un únic informe de control financer relatiu als comptes justificatius objecte d'anàlisi.

Quart. Publicar aquest acord en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* i en el portal de transparència de Les Corts Valencianes.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 22 de desembre de 2025

Llanos Massó Linares
President

Víctor Soler Beneyto
Secretari primer

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Corts Valencianes

ACUERDO número 1773/XI, de 22 de diciembre de 2025, de la Mesa de Les Corts Valencianes, por el que se aprueba el Plan de control financiero aplicable a las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes durante el periodo correspondiente al ejercicio 2025 [AM 1773/XI – 22.12.2025].

Considerando que el Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes 1284/X, de 2 de marzo, adoptado de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior, recoge las Normas reguladoras de la contabilidad y el control de las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes e indica en el apartado primero de la norma séptima que «el control interno de las subvenciones asignadas por Les Corts Valencianes a los grupos parlamentarios será realizado por la Intervención de Les Corts Valencianes en la modalidad de control financiero».

Considerando que la norma octava de citado texto legal atribuye a la Mesa de Les Corts Valencianes la competencia para la aprobación del Plan de control financiero de las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios; que dicho plan debe establecer el alcance y las líneas fundamentales de la actividad de control a desarrollar por la Intervención de Les Corts Valencianes, y, en todo caso, debe definir las principales áreas de riesgo a fiscalizar en cada ejercicio.

Considerando que se establece, como cauce formal de aprobación del Plan de control financiero, que sea la Intervención quien proponga la aprobación de este a la Secretaría General, la cual lo elevará a la Mesa de Les Corts Valencianes para su aprobación, y deberá, en caso de ser aprobado, notificarlo a los grupos parlamentarios e incorporarlo como anexo al proyecto de presupuesto de Les Corts Valencianes correspondiente a cada ejercicio económico.

Considerando que el Plan de control debe extenderse a la comprobación del destino de las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes, así como el de las aportaciones que los grupos parlamentarios realicen, con cargo a dichas subvenciones, a sus respectivos partidos políticos.

Considerando que en todo caso el Plan de control debe garantizar que se verifiquen los siguientes extremos:

1. La adecuada y la correcta obtención de la subvención.
2. El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
3. La adecuada y la correcta justificación de la subvención.
4. La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención y, en particular, su adecuación al contenido de la memoria anual o al convenio celebrado entre el grupo parlamentario y el partido político.

Considerando que el pasado 26 de junio de 2023 se celebró la sesión constitutiva de la XI legislatura y se crearon los nuevos grupos parlamentarios que conforman Les Corts Valencianes.

Vista la propuesta de la Intervención de la cámara de aprobación del Plan de contabilidad financiero aplicable a las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios durante el ejercicio 2025.

A la vista de los antecedentes anteriormente citados, la Mesa, en su reunión del 22 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes,

ACUERDA

Primero

Aprobar el Plan de control financiero aplicable a las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes durante el periodo de tiempo correspondiente al ejercicio 2025, con el objeto y alcance de actuaciones que se contienen en el punto tercero del presente acuerdo.

Segundo

La Intervención de Les Corts Valencianes llevará a cabo la ejecución del mencionado plan y, a tal fin, podrá:

1. Proponer, a través de la Secretaría General de Les Corts Valencianes y sus servicios, la colaboración que resulte precisa para dotarse de medios adecuados y suficientes que permitan llevar a buen fin sus trabajos.

2. Dictar las instrucciones que estime convenientes para la correcta ejecución del Plan.

3. Modificar el presente plan por alguno de los siguientes motivos:

1. Como consecuencia de la necesidad de incluir controles específicos a requerimiento de la Mesa de Les Corts Valencianes.

2. Para evitar duplicidades de trabajos respecto de los realizados por otras instituciones de control público.

3. Por insuficiencia de medios u otras razones debidamente ponderadas de las que se deberá dar cuenta a la Mesa de Les Corts Valencianes a través de la Secretaría General.

Tercero

Establecer el objeto y alcance de las actuaciones de control a realizar en los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes en los términos expresados en el siguiente cuadro:

SUJETO	ÁREA	OBJETO	ALCANCE
Gastos del grupo parlamentario	Subvención global destinada a gastos generales	Verificar que el gasto se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables, así como a los principios de buena gestión financiera	Comprobación de las facturas, los justificantes, así como de las acreditaciones del pago de estos.
	Subvención específica destinada a gastos de personal	Verificar que los importes destinados a gastos en las retribuciones del personal se adecuan a la normativa y los procedimientos previstos	Comprobación de las nóminas mensuales y los documentos de cotización y liquidación. Documentos acreditativos del pago de estos.
	Cuando así corresponda: subvención específica destinada a gastos extraordinarios de personal específicos para asistentes personales de diputados o diputadas con necesidades de tal tipo de asistencia	Verificar que los importes destinados a gastos en las retribuciones del personal se adecuan a la normativa y los procedimientos previstos	Comprobación de las nóminas mensuales y los documentos de cotización y liquidación. Documentos acreditativos del pago de estos.
Gastos del partido político imputados a la subvención del grupo parlamentario	Análisis del cumplimiento del convenio entre el grupo parlamentario y el partido político	Verificación de las cantidades transferidas al partido político	Justificantes bancarios de la transferencia formalizada al partido político.
		Verificación de la aplicación de los importes transferidos a los objetivos fijados en el convenio y por las cantidades previamente establecidas en el mismo	Comprobación de las facturas y justificantes, así como de las acreditaciones del pago de estos. Verificación de la correcta imputación de los costes aplicables a la transferencia efectuada por el grupo parlamentario y su adecuación a los términos establecidos en el convenio.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo siguiendo técnicas de autoría y requerirán la puesta a disposición de la Intervención de Les Corts Valencianes, a través de la Secretaría General, de la cuenta justificativa de los gastos subvencionados a cada grupo parlamentario, así como todos aquellos justificantes, tanto de los gastos como del efectivo pago de estos, que sean requeridos por aquella.

Los grupos parlamentarios presentarán la cuenta justificativa de los cuatro trimestres del ejercicio 2025 y la liquidación final antes del 15 de febrero de 2026.

La Intervención de Les Corts Valencianes deberá formular, por cada periodo, un único informe de control financiero referido a las cuentas justificativas objeto de análisis.

Cuarto

Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en el *Bulletí Oficial de Les Corts Valencianes* y en el Portal de Transparencia de Les Corts Valencianes.

València, 22 de diciembre de 2025

Llanos Massó Linares
Presidenta

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero